



# Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2024-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2024-CM-MDY  
Yanacancha, 05 de Junio de 2024

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2024-CM-MDY, el Oficio N° 003-CSRP-2024, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por Emerson Adolfo COSME FUSTER, Presidente de la Comunidad Campesina Santa Rosa de Pitic, Centro Poblado de La Quinua, Yanacancha, Pasco, el Informe Técnico N° 052-2024-OAyP/UFPP-MDY-PASCO de la Unidad de Control Patrimonial, así como el Informe Legal N° 049-2024-OGAL-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Procedimiento General Administrativo, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, que señala en el Numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, de las Atribuciones del Concejo Municipal, Corresponde al Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme con lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en su Artículo 60°, numeral 60.1, señala: “Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes”, asimismo establece en su Subcapítulo II Donación, Artículo 64: “La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2019-A-MDY-PASCO, se aprobó la “Baja de Bienes Muebles por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa del





# Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

**Bien**”, que los bienes dados de baja mediante Resolución de alcaldía, causales señaladas establecidas en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por resolución N° 0015-2021-ef-/54.01, dichos bienes se encuentran internados en el almacén del Estadio “Coloso Yanacanchino”.

Que, mediante Oficio N° 003-CSRP-2024, de fecha 15 de abril de 2024, suscrito por Emerson Adolfo COSME FUSTER, Presidente de la Comunidad Campesina Santa Rosa de Pitic, Centro Poblado de La Quinua, Yanacancha, Pasco, **Solicitó la Donación de Muebles en Desuso**, que requieren para el uso de su institución.

Que el Informe Técnico N° 052-2024-OAyP/UFP-MDY-PASCO de la Unidad de Control Patrimonial, y que en coordinación con las autoridades solicitantes se verifico en el almacén del Estadio “Coloso Yanacanchino” de la Municipalidad Distrital de Yanacancha los bienes muebles que se encuentran internados en situación de “**Baja de Bienes Muebles por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa del Bien**”, que los bienes dados de baja mediante Resolución de alcaldía N° 343-2019-A-MDY-PASCO, bienes que se encuentran en calidad de custodia en el almacén del Estadio “Coloso Yanacanchino” de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, donde se ubicó los bienes requeridos por dicha Institución, según siguiente detalle:

**DESCRIPCION DE LOS BIENES DADOS DE BAJA EN DONACIÓN A LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTA ROSA DE PITIC, CENTRO POBLADO DE LA QUINUA, YANACANCHA, PASCO**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN
01	746449320037	MESA DE MADERA SIMPLE COLOR MAÍZ
02	746449320045	MESA DE MADERA SIMPLE COLOR MARRÓN
03	CUENTA ORDEN	01 CARRETILLA, TIPO BUGUI, COLOR CELESTE

Que, el Informe Legal N° 049-2024-OGAL-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **Declara Procedente** la donación de mueble dados de “**Baja de Bienes Muebles por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa del Bien**”, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha a favor de Comunidad Campesina Santa Rosa de Pitic, Centro Poblado de La Quinua, Yanacancha, Pasco.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDO**..

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la **Donación de Bienes Muebles** de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que se encuentran internados en situación de “**Baja de Bienes Muebles por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa del Bien**”, a favor de la Comunidad Campesina Santa Rosa de Pitic, Centro Poblado de La Quinua, Yanacancha, Pasco, según el siguiente detalle:





# Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

## DESCRIPCION DE LOS BIENES DADOS DE BAJA EN DONACIÓN A LA COMUNIDAD CAMPESINA SANTA ROSA DE PITIC, CENTRO POBLADO DE LA QUINUA, YANACANCHA, PASCO

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN
01	746449320037	MESA DE MADERA SIMPLE COLOR MAÍZ
02	746449320045	MESA DE MADERA SIMPLE COLOR MARRÓN
03	CUENTA ORDEN	01 CARRETILLA, TIPO BUGUI, COLOR CELESTE

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Control Patrimonial la implementación del presente Acuerdo de Concejo, según lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
- PASCO -

Lic. Elías Raul DÍAZ GUERRA  
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

